

Un Archivo Único para gobernarlos a todos

El tortuoso camino hacia el Monte del Destino de los documentos electrónicos

FRANCISCO FERNÁNDEZ CUESTA

Como sabrán nuestros lectores, la nueva ley de procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ha venido a consagrar al

medio electrónico como la principal forma en que las administraciones públicas españolas han de testimoniar su actividad, y al Archivo Electrónico Único que habrá de constituirse en cada administración,

como el principal depositario de los documentos electrónicos que constituirán (o constituyen ya) dicho testimonio. Un archivo único, un archivo para gobernarlos a todos y, si no se reconduce la situación, puede



que para atarlos en las tinieblas, parafraseando la obra de Tolkien.

El problema es que la ley es demasiado parca –apenas un artículo, el decimoséptimo– describiendo en qué va a consistir ese Archivo Electrónico Único, y las primeras iniciativas llamadas a plasmarlo en la práctica en el ámbito de la Administración General del Estado –enfocadas hasta el momento en los aspectos meramente tecnológicos, con el desarrollo del sistema Archive– tampoco aclaran mucho al respecto. Más bien, como se ha puesto de manifiesto en el interesante debate abierto en Arxiforum por Alfonso Díaz-Rodríguez con el título “Archivo Único”,

confunden y ponen en alerta a la Comunidad. A la comunidad profesional, me refiero.

Porque, como han señalado en ese hilo de debate Lluís-Esteve Casellas y Jordi Serra, el Archivo Electrónico Único que se vislumbra no es tanto un sistema institucional de archivo, único para cada administración, que abarque de forma integral todo el ciclo de vida de los documentos, independientemente de cómo se plasme en la práctica (generalmente, como señalaban ambos profesionales, mediante una estructura de subsistemas y plataformas escalonadas y repositorios federados,

“una tarea más de trabajo semántico que de desarrollo

tecnológico, y sin que sea necesario concentrar físicamente el almacenaje en una misma plataforma”). Por el contrario, el Archivo Electrónico Único en el que parece estar pensando el legislador (y algún directivo del ejecutivo) – desde una concepción bastante alejada de los planteamientos técnicos y tecnológicos actuales– sugiere las formas de un engendro en el que archivo administrativo y archivo histórico se confunden, un repositorio centralizado destinado tanto a la gestión de los documentos como a su conservación a largo plazo a todas luces insostenible, cuando no –que también podría ser– una plataforma destinada únicamente a la fase “histórica”, arrebatando del campo de acción archivístico todo lo relacionado con la gestión de los documentos en su fase “activa”.

Nuestras administraciones han iniciado un camino sin retorno hacia ese Monte del



Destino de los documentos electrónicos que ha de suponer el Archivo Electrónico Único. Es un camino difícil, tortuoso, en el que nos tendremos que batir con engendros y criaturas de variado pelaje si no queremos sumirnos en unas tinieblas digitales. La Comunidad está preparada para cumplir con su misión en esta complicada aventura. A lo mejor no llegamos en los plazos que marca la ley, ya que tenemos las piernas cortas, casi como los hobbits. Pero tenemos la voluntad y la destreza –fundada en una base teórica sólida, una normativa técnica y una

larga experiencia en este tipo de lides– suficiente para llevar a buen término esta larga y enrevesada travesía.

Únicamente hace falta que quien esté marcando la senda cuente con nosotros para diseñar la hoja de ruta y emprender el camino. Porque en este caso las rectificaciones –como los magos– nunca llegan tarde. Ni pronto. Llegan exactamente cuando se lo proponen. ■

